



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901920190009600	Ejecutivo Singular	Bayport Colombia S.A	Joseth Emilio Gonzalez Santiago	10/10/2023	Auto Decide - 1.- Admitase El Retiro Del Memorial Presentado Por La Dra. Evelis Judith Acuña Altamar En Fecha 21 De Noviembre De 2022. 2.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001418901920190009600	Ejecutivo Singular	Bayport Colombia S.A	Joseth Emilio Gonzalez Santiago	10/10/2023	Auto Decide - 1. Requierase Al Pagador Estructuras Y Servicios Rgw S.A., Para Que Informe A Este Despacho Las Razones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar De Embargo De Salarios Al Demandado Joseph Emilio Gonzalez Santiago, Identificado Con C.C. No. 72.207.623, La Que Fue Comunicada Con Oficio 05Ago024 De 03 De Agosto De 2022. VER PDF
08001418902220200000700	Ejecutivo Singular	Fintra Sa	Pedro Luis Pertuz Comas	10/10/2023	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo
08001418902220200000700	Ejecutivo Singular	Fintra Sa	Pedro Luis Pertuz Comas	10/10/2023	Auto Decide - 1. Reconocer Personería Al Dr. Fernando José Mogollón Olivares Como Apoderado Especial De La Sociedad Demandante Fintra S.A. 2. Aceptar La Revocatoria Del Poder Conferido Al Dr. Ernesto Miranda, Quien Venía Actuando En Calidad De Apoderada Judicial De Fintra S.A. VER PDF
08001418902120200006400	Ejecutivo Singular	Henando Medina Tatis	Gloria Villalobos Monsalvo	10/10/2023	Auto Decide - 1. Admitase La Renuncia Del Poder Conferido Por La Demandada Que Hiciere La Dra. Daniela Mantilla Barrera. 2. Dispóngase La Entrega Del Saldo De La Liquidación De Crédito Y Costas Así: Del Título No. 416010004981092 Por La Suma De 36.118.794,00, Al Demandante Y El Título No. 416010004989577 Por Valor De 800.000,00 Al Apoderado Del Demandante Tal Como Fue Solicitado, Con Los Cual Queda Pagado El Saldo De La Liquidación De Crédito Y Costas Aprobada En El Proceso, Por El Extremo Demandante. 3. En Consecuencia, Acéptese La Terminación Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total De La Obligación, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. VER PDF
08001405300420170123100	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Gatto Barranquilla S.A.S, Mh Enterprises Sas	10/10/2023	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Fondo Nacional De Garantías Por Intermedio De Su Apoderado Especial Y A Favor De La Sociedad Central De Inversiones S.A. Cisa, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, Subroga Al Adquirente En Todos Los Derechos Que El Título Confiere. VER PDF
08001405300420170123100	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Gatto Barranquilla S.A.S, Mh Enterprises Sas	10/10/2023	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Del Despacho, Solicitud Allegada Por La Parte Demandada Respecto De Oficios De Medidas Cautelares Decretada En El Proceso, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301120190064100	Procesos	Banco Coomeva S.A.	Nacional De	10/10/2023	Auto Decide - 1. Avocar El Conocimiento Del Proceso. 2. Aceptar La Subrogación De Derechos Del

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



	Ejecutivos	Bancoomeva	Transportes L C Sas, Numa Jose Lopez Campo		Crédito Involucrado En Este Proceso A Favor Del Fondo Nacional De Garantías S.A. Fng, Hasta La Concurrencia Del Monto Cancelado, Es Decir Veinticuatro Millones Trescientos Cinco Mil Quinientos Cincuenta Y Cuatro Pesos (24.305.554). VER PDF
08001405301120190064100	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Nacional De Transportes L C Sas, Numa Jose Lopez Campo	10/10/2023	Auto Decide - 1. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada VER PDF

En la fecha 11 de Octubre de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES